



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (23) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE.
RADICACIÓN: 680014003014-**2021-00548**-00
DEMANDANTE: CIRCULO INMOBILIARIO LTDA
DEMANDADO: EDISSON ANDRÉS DURAN DUARTE

El apoderado de la parte actora manifiesta que el día marzo 24 de 2022 fue desocupado el inmueble cuya tenencia se pretendía restituir con la presente acción.

Lo visto permite concluir al despacho que el objeto del presente trámite, que no era otro que la búsqueda de la restitución del bien dado en arriendo se materializó, por lo que resulta procedente ordenar su terminación y archivo.

Por lo anterior, el Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la TERMINACIÓN del presente proceso de restitución de inmueble arrendado, ante su desocupación voluntaria por parte del demandado.

SEGUNDO: COMUNICAR a la Alcaldía de Bucaramanga la finalización de la comisión solicitada respecto de la diligencia de RESTITUCIÓN del inmueble ubicado en la CR 8W #61-18 Bq. A AP. 301-A CONJUNTO MULTIFAMILIAR FUNDADORES II, PRIMERA ETAPA -P.H. PARQUEADERO No.13 del municipio de Bucaramanga.

Para lo pertinente, téngase en cuenta que dicha comisión fue comunicada mediante despacho comisorio proferido por el Juzgado 14 civil municipal de Bucaramanga, siendo recibido en el módulo de la Alcaldía de Bucaramanga con el número 20222557329, asignado a la Secretaría de interior.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente

Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **83** QUE SE FIJO EL DIA: 24 DE MAYO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

SECRETARIO